



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2017-00515-00

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: JOICE LUISA RENTERIA PARRA

DEMANDADO: CARLOS GIOVANNY NUÑEZ ARCON

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso con memorial donde se solicita requerir a Caja Honor. Sírvasse proveer. Soledad, 13 de MAYO de 2021

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. TRECE (13)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial y el memorial al que se hace referencia, se constata que la parte demandante solicita se requiera a CAJA DE HONOR de la PONAL, para que procedan a consignar el 20% de las cesantías parciales retiradas por el demandado del concepto de vivienda militar a favor de ella y dar información del motivo por el cual no han sido consignadas.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

Requerir al pagador de CAJA DE HONOR, para que informe a este despacho si existe dinero por concepto de retiro parcial o total de cesantías efectuados por el demandado Sr. CARLOS GIOVANNY NUÑEZ ARCON, Identificado con CC No. 72.266.161 a favor de la Sra. JOICE LUISA RENTERIA PARRA, identificada con CC No. 1.076.380.979, en tal sentido si el señor demandado ha iniciado el trámite de retiro parcial o total de la cesantías, deberá poner a disposición el 20% de las cesantías parciales retiradas conforme fue ordenado, para que sean colocados a favor de este despacho a nombre de la precipitada demandante en el respectivo Banco Agrario de Colombia. Líbrese Oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

LCH

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Celular 301 2910578.
www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

